



**Provincia del Neuquén**  
2021

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00103210-NEU-SAPPE#MED- RENOV. LOC. INMUEBLE - DCCIÓN. PCIAL PLANEAM., ESTAD. Y EVALUACIÓN .  
-CPE-

---

**VISTO:**

El EX-2020-00103210-NEU-SAPPE#MED, correspondiente al expediente N° 8120-004698/2020, generado en Gestdocu, del registro de la Dirección Mesa de Entradas y Salidas dependiente del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Educación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble, donde funciona la Dirección Provincial de Planeamiento, Estadística y Evaluación dependiente del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Educación, sito en calle Salta N° 662 de la ciudad de Neuquén, cuyo vencimiento operó el día 31 de diciembre de 2020;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que conforme lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, estableciendo por Disposición N° 073/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que surge la conveniencia de renovar el contrato por un período de treinta y seis (36) meses, prestando conformidad su propietario, a partir del día 1° de Enero de 2021, con vencimiento el día 31 de diciembre de 2023;

Que el valor locativo del contrato será de pesos ochenta mil quinientos (\$ 80.500.-) mensuales para el periodo comprendido desde el día 1° de Enero de 2021 hasta el día 30 de junio de 2021; de pesos noventa y cuatro mil novecientos noventa (\$ 94.990.-) mensuales para el período comprendido desde el 1 de julio de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021; de pesos ciento doce mil ochenta y ocho (\$ 112.088.-)

mensuales para el período comprendido desde el día 1° de Enero de 2022 hasta el día 30 de junio de 2022; de pesos ciento treinta y dos mil doscientos sesenta y cuatro (\$ 132.264.-) mensuales para el período comprendido desde el 1 de julio de 2022 hasta el día 31 de diciembre de 2022; de pesos ciento cincuenta y seis mil setenta y dos (\$ 156.072.-) mensuales para el período comprendido desde el día 1° de Enero de 2023 hasta el día 30 de junio de 2023; de pesos ciento ochenta y cuatro mil ciento sesenta y cuatro (\$ 184.164.-) mensuales para el período comprendido desde el 1 de julio de 2023 hasta el día 31 de diciembre de 2023; siendo el valor locativo total de pesos cuatro millones quinientos sesenta mil cuatrocientos sesenta y ocho (\$ 4.560.468.-);

Que corresponde abonar por única vez la suma de pesos ciento cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta y nueve (\$149.859.-), por la diferencia surgida en el incremento del alquiler, en concepto de depósito en garantía;

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Oficina Provincial de Finanzas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección General Asistencia Legal dependiente de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública;

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación de inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo al artículo 64°, inciso 2°, apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto N° 2758/95, Decreto N° 182/18, Decreto N° 183/18 y Decreto N° 184/18;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** **AUTORÍZASE Y APRUÉBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona la Dirección Provincial de Planeamiento, Estadística y Evaluación dependiente del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Educación, sito en calle Salta N° 662 de la ciudad de Neuquén, entre el Estado Provincial y la apoderada del señor Pablo Santiago Bustos Martins, señora Piedad de la Concepción Martins (Q-0894), C.U.I.T. N° 27-11110847-7, por un periodo de treinta y seis (36) meses, a partir del día 1° de Enero de 2021 con vencimiento el día 31 de diciembre de 2023, con opción a prórroga, por un total de pesos cuatro millones quinientos sesenta mil cuatrocientos sesenta y ocho (\$ 4.560.468.-), y por única vez la suma de pesos ciento cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta y nueve (\$149.859.-), en concepto de depósito en garantía.

**Artículo 2°:** **APRÚEBASE** el tenor del Contrato de Locación del Inmueble que como Anexo Único forma parte de la presente norma, y que tramita incorporado a las actuaciones como documento IF2021-00149207-NEU-RELINS#MED, y **FACÚLTASE** a la señora Subsecretaria de Articulación de Políticas Públicas Educativas, Lic. María del Pilar Corbellini, D.N.I. N° 24.125.349, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

**Artículo 3°:** **FACÚLTASE** a la Ministra de Educación para aprobar la prórroga de la presente contratación, en caso de hacer uso de la mencionada, sin necesidad de ser aprobado por Decreto, cumpliendo a su vez con la normativa vigente.

**Artículo 4°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General:

**Con cargo al ejercicio 2021:**

**UO: 20 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL SISTEMA EDUCATIVO**

**ACE 01 - CONDUCCIÓN SUPERIOR Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO**

JUR	SA	UO	FIN.	FUN.	SUBF.	INC.	PPAL.	PPAR	FUFI	IMPORTE
09	02	20	03	04	08	03	02	08	1111	\$1.052.940.-

AC 149 02 01

\$ 149.859.-

“Anticipo a Proveedores”

**Con cargo al ejercicio 2022:**

**UO: 20 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL SISTEMA EDUCATIVO**

**ACE 01 - CONDUCCIÓN SUPERIOR Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO**

JUR	SA	UO	FIN.	FUN.	SUBF.	INC.	PPAL.	PPAR.	FUFI	IMPORTE
09	02	20	03	04	08	03	02	08	1111	\$1.466.112.-

**Con cargo al ejercicio 2023:**

**UO: 20 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL SISTEMA EDUCATIVO**

**ACE 01 - CONDUCCIÓN SUPERIOR Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO**

JUR	SA	UO	FIN.	FUN.	SUBF.	INC.	PPAL.	PPAR	FUFI	IMPORTE
09	02	20	03	04	08	03	02	08	1111	\$2.041.416.-

**Artículo 5°:** Por la Dirección Provincial de Administración dependiente del Consejo Provincial de Educación, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la Normativa Vigente.

**Artículo 6°:** Remítase copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

**Artículo 7°:** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

**Artículo 8°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.